

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. <u>1280</u>	
ENTRO	SALIO
<u>21-5-91</u>	

ORDENANZA Nº 505 = TASA SOCIAL

C. Deliberante, 24 de Mayo de 1.991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) a) Los Contribuyentes de Tasa General por Servicios que esten comprendidos en las especificaciones del cuadro anexo Nº 1, y de las restantes condiciones de la presente tendrán derecho a los descuentos que expresa el Cuadro Anexo Nº 2.---

**ANEXO I
 DETERMINACION DE CATEGORIAS**

Ingr/ catg.10	INTEGRANTES GRUPO FAMILIAR	1	3	5	7	+7
1		E	F	G	H	I
1 1/4		D	E	F	G	H
1 1/2		C	D	E	F	G
2		B	C	D	E	F
2 1/2		A	B	C	D	E
3			A	B	C	D
3 1/2				A	B	C
4					A	B
4 1/2						A

ANEXO II
PORCENTAJE DE DESCUENTO

AVALUOS PROPIEDAD	A	B	C	D	E	F	G	H	I
6800	5	20	30	40	50	75	85	95	99
6801 A 9900		10	20	30	40	70	80	90	95
9901 A 14000			15	25	35	65	75	85	90
14001 A 20000				20	30	60	70	80	85
20001 A 25000					20	30	40	50	55
MAS DE 25000									

b) Los Contribuyentes Jubilados y Pensionados o sus conyuges que no esten comprendidos en los anexos precedentes y con un ingreso mensual del grupo conviviente que no supere el sueldo básico de la Categoría 7º) del escalafón Municipal tendrán derecho a los descuentos determinados por el cuadro anexo Nº 3.-

ANEXO III

AVALUOS PROPIEDAD	% DESC.
6800	70
6801 A 9900	65
9901 A 14000	55
14001 A 20000	50
20001 A 25000	40
MAS DE 25000	30

ARTICULO 2º): Para gozar de los beneficios establecidos en el Artículo anterior, los Contribuyentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos bajo declaración jurada:

- a) Ser única propiedad del Contribuyente y/o su grupo conviviente.-
- b) Ser ocupada por el peticionante.-
- c) Presentación de constancia de los ingresos del peticionante y los demás miembros del Grupo conviviente.-
- d) Dar autorización especial para verificar lo declarado.-

ARTICULO 30): Los Contribuyentes que se encuentren comprendidos en la presente, deberán ratificar anualmente las exigencias establecidas; el no cumplimiento de esto significará la pérdida automática del beneficio.-

ARTICULO 40): El Departamento ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto el beneficio otorgado, cuando se acreditara que se han modificado algunas de las situaciones previstas como presupuesto básico para otorgamiento.-

ARTICULO 50): Deroganse los incisos G y H del Art. 1039) de la Ordenanza Nº 300/88.-

ARTICULO 60): Contra resolución denegatoria del beneficio procederá recurso de apelación para ante el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 70): Acuerdase por única vez un Plan de regularización de deudas por Tasa General por Servicio según el siguiente sistema:

1º) Los Deudores de Tasa General por Servicios podrán regularizar sus deudas actualizadas al 31/03/91 en alguna de las modalidades siguientes:

a) Sin intereses ni recargos hasta en 10 (diez) cuotas iguales mensuales y consecutivas;

b) Con un interés sobre saldo equivalente al del 50% (cincuenta por ciento) que cobre Banco de Entre Ríos para descuento de Documentos, hasta en veinte (20) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

2º) A quienes se encuentren comprendidos en los descuentos otorgados en el Artículo 1º) de la Presente:

a) Con deudas hasta cinco años, se abonarán con los descuentos establecidos en esta Ordenanza sin intereses ni recargos hasta en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas;

b) Con deudas de hasta diez años se abonarán con los descuentos establecidos en esta Ordenanza, con más un interés del 50 % (cincuenta por ciento) de la Tasa de descuento de Documentos del Banco de Entre Ríos sobre saldo, hasta en veinte (20) cuotas iguales mensuales y consecutivas.

ARTICULO 80): Para tener derecho al otorgamiento de la moratoria el interesado debiera acogerse a la misma dentro de los sesenta (60) días de publicada la presente.-



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
 TELÉF. 0445-21755



3174 - Rosario del Tala
 Entre Ríos

En caso de causa Judicial en trámite el interesado deberá abonar las costas como condición para admitirse la moratoria.-

ARTICULO 99): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA

Mirta Lilliana El...
 Mirta Lilliana El...
 A/C. SECRETAR...
 CONCEJO DELIBERANTE



Mario José Herbon
 MARIO JOSE HERBON
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE